

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00692

Previo a resolver sobre la notificación personal mediante mensaje de datos remitida a la dirección electrónica del demandado y del acreedor prendario, la parte demandante debe expresar que ese canal digital corresponde al utilizado por ellos para notificación, la información de cómo lo obtuvo, y alléguese las evidencias correspondientes (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

Por secretaría líbrese el oficio ordenado en el párrafo cuarto de la providencia de 20 de octubre de 2021 y remítase a la dirección electrónica informada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 99 fijado hoy 15 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb9b70d44994e777e06fa35c90788e34705d10739fa60218ef517c9b665ed0c**

Documento generado en 14/06/2022 04:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>